

1.6 MAR 2021

# POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

#### EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere los artículos 31 y 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020 y el artículo 42 de la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 31 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece que: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca. (...)"

Que el artículo 54 de la Ordenanza 29 del 27 de noviembre de 2020, establece: "Otorgar facultades extraordinarias al Gobernador para crear rubros, adicionar recursos y realizar traslados al presupuesto de la vigencia 2021, así como de las demás facultades dadas por ley para ajustar el presupuesto en casos particulares. Las facultades extraordinarias se otorgan por el término de cinco (5) meses contados a partir del primero (1°) de enero 2021."

Que se contracreditará la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000) correspondiente a recursos del fondo 3-1100, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 43 del 15 de febrero de 2021 y el inciso 5° del artículo 42 de la Ley 2063 del 28 noviembre de 2020, de acuerdo con las necesidades presentadas por Secretaría de Gobierno.

Que mediante oficio radicado vía mercurio No. 2021307311 del 26 de febrero de 2021, el Secretario de Gobierno, solicita al Director Financiero de Presupuesto (E), modificación presupuestal por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), precisando que "(...) con el fin de fortalecer, ampliar acciones y brindar cobertura en los planes, estrategias que garantizan el orden público, la sana convivencia, justicia, la participación ciudadana a los cundinamarqueses y prevenir, controlar y combatir el microtráfico en el marco del Plan de Desarrollo (...)"

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0061 del 25 de febrero de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que el Director Financiero de la Dirección de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. / 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021 del cual para efectos del presente decreto se afectará la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000).















1 6 MAR 2021

## POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

SPC	BPIN	FECHA	PROYECTO
298199	2020004250319	24-02-2021	Formulación de la ciudadanía en el ejercicio de la participación en el departamento de Cundinamarca.
298442	2020004250460	24-02-2021	Fortalecimiento del buen gobierno para la protección, garantía y respeto de los derechos humanos y libertad de cultos en el departamento de Cundinamarca.
298448	2020004250463	24-02-2021	Fortalecimiento de la seguridad, orden público y convivencia ciudadana en el departamento de Cundinamarca.

Que el traslado presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 4 de marzo de 2021, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), según certificación expedida por el Secretario Ejecutivo (E) de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 05 de marzo de 2021, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.



#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado al Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, contracréditando el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, por la suma TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100010669 de fecha 15 de febrero de 2021, expedido por el Director Financiero de Presupuesto (E) de la Secretaría de Hacienda, así:

#### CONTRACRÉDITO SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106 SECRETARÍA DE HACIENDA

Código	Área Funcional	Programa Presupuestario	Fondo	Nombre Cuenta	Valor 3.300.000.000		
2				Gastos			
2.1				Funcionamiento	3.300.000.000		
2.1.3		200000000000000000000000000000000000000		Transferencias corrientes	3.300,000,000		
2.1.3.14				Aportes al Fonpet	3.300.000.000		
2.1.3.14.01	9/999/CC	999999	3-1100	Del impuesto de registro	3.300.000.000		
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE HACIENDA							











1 6 MAR 2021

# POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**ARTÍCULO 2º.** Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el presupuesto de gastos de inversión de la Secretaría de Gobierno, por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.300.000.000), así:

#### SECCIÓN PRESUPUESTAL 1105 SECRETARÍA E GOBIERNO

ССРЕТ	DESCRIPCION	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (\$PC+PRODUCTO)	FONDO	PRODUCTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
			- 34 4 1					GASTOS DE INVERSIÓN					3.300,000,000
			45	-		-		SECTOR -GOBIERNO TERRITORIAL		-			3.300.000,000
			01			1		PROGRAMA -FORTALECIMIENTO DE L CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	A				1.200.000.000
						441	Producto	META PRODUCTO -Implementar un plan de atenció integral y reacción bajo el concepto de seguridad humana	n _	Num	0.23	0.25	600,000,000
			2020004250463					PROYECTO - Fortalecimiento de la seguridad, orde público y convivencia ciudadana en el departamento o Cundinamarea					600.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/441/CC	20200042504634501029	3-1100	029			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyecto de conviencia y seguridad ciudadana	os				600,000,000
						442	Producto	META PRODUCTO -Implementar una estrategia integr para prevenir, controlar y combatir el microtráfico en la municipios del departamento.	1.000 I	Num	0.000	0,250	600,000,000
			2020004250463					PROYECTO - Fortalecimiento de la seguridad, ordo público y convivencia ciudadana en el departamento d Cundinamarca					600.000.000
2,3,2,02,02,009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/442/CC	20200042504634501029	3-1100	029			PRODUCTO - Servicio de apoyo financiero para proyecto de convivencia y seguridad ciudadana	os				600 000 000
			02					PROGRAMA - FORTALECIMIENTO DEL BUE GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTÍA D LOS DERECHOS HUMANOS					1.600.000.000
			#812 CF F6			443	Producto	META PRODUCTO -Implementar un plan de garantía convivencia, justicia y DDHH en Cundinamarca en marco del respeto, atención y protección a lidiversidades históricas, culturales, religiosas, étnicas sociales amparadas en la constitución política.	000	Num	060'0	0.200	1.600.000.000
			2020004250460					PROYECTO - Fortalecimiento del buen gobierno para protección, garantía y respeto de los derechos humanos libertad de cultos en el departamento de Cundinamarca.					1.600.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/443/CC	20200042504604502038	3-1100	038			PRODUCTO - Servicio de promoción de la garantía o derechos	le				1.600.000.000
			02				-	PROGRAMA -GOBIERNO TERRITORIAL					500.000.000
						420	Producto	META PRODUCTO -implementar el 40% del Plan de Política Pública de Participación Ciudadana.	40,000	%	3,000	10,000	400.000,000
			2020004250319					PROYECTO - Formulación Fortalecimiento de ciudadanía en el ejercicio de la participación en departamento de Cundinamarca.					400.000.000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/420/CC	20200042503194502022	3-1100	022			PRODUCTO -Servicio de asistencia técnica	1				400.000.000
		The second second				421	Producto	META PRODUCTO -Implementar un plan fortalecimiento integral que garantice la sana convivene y participación efectiva de las propiedades horizontales.	le 000'l	Num	0.000	0,330	100.000.000
	1		2020004250319	A		1	-	PROYECTO - Formulación Fortalecimiento de ciudadanía en el ejercicio de la participación en departamento de Cundinamarca.		1			100.000,000
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5/421/CC	20200042503194502034	3-1100	034	-	1	PRODUCTO - Servicio de educación informal	1				100.000.000

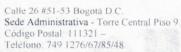
**ARTÍCULO 3º.** Las Direcciones de Presupuesto y de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

















Que Progresa!

DECRETO No. 088 DE 2021

1 6 MAR 2021

## POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021

**ARTÍCULO 4º.** Una vez expedido el presente decreto, los ordenadores del gasto de la Secretaría Gobierno, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 16 MAR 2021

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS Gobernador



Secretaria de Hacienda











Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 — Teléfono: 749 1276/67/85/48

**(i)**/CundiGob **② @**CundinamarcaGo www.cundinamarca.gov.co



1 6 MAR 2021

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL **DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA 2021** 

CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN Secretario de Planeación

JOSE LEONARDO ROJAS DÍAZ Secretario de Gobierno

Proyectó: Fabian A. Lozano R.

Contratista

Jose Julian Rojas S Contratista

Revisó:

Verificó: Nury Prieto.

Profesional Universitario Julio Cesar Traslaviña

Contratista Miguel Andres Hortua Vanegas

Miguel Andres Hortua Vanaga.

Jefe Oficina Jurídica-Secretaria de Hacienda
Luis Armando Rojas Quevedo

Aprobó:

Director de Presupuesto (E)

Aprobó:

German Rodriguez Gil
Director Técnico – Secretar a de Planeación

Aprobó: Freddy Gustavo Orjuela Hernández











